



Ilustre Ayuntamiento de Tejeda

NORMAS GENERALES PARA EL USO DEL ALBERGUE MUNICIPAL

SOLICITUDES:

1. Las solicitudes para la cesión del Albergue Municipal se hará en el registro del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda con un mínimo de 10 días de antelación a la estancia.
2. Podrán solicitar permisos para los albergues los representantes formales de Asociaciones o Colectivos (Culturales, Vecinales, Deportivos, Sociales...), con personalidad jurídica propia o personas físicas a título particular.
3. Se ha de utilizar el modelo oficial para tal efecto que se podrá encontrar en la página web del municipio (www.tejeda.es) o en el registro del ayuntamiento.
4. El mínimo y el máximo de ocupantes es:
 - Mínimo: 10 personas
 - Máximo 40 personas
5. El mínimo de días para solicitar será de 2 y el máximo de 7.
6. El solicitante del Albergue actuará como representante del colectivo y como persona de contacto para el personal del Ayuntamiento.
7. Se informará al solicitante del lugar de recogida y entrega de la llave.
8. Si coincidieran dos solicitudes que ocupen el cupo total o parcial de ocupación impidiendo que puedan coincidir dos o más colectivos, se dispondrá por estricto orden de registro de la petición.

PAGOS:

9. La concesión del permiso conlleva automáticamente el depósito de una fianza de 60 €. La fianza se constituye para responder de los daños o deterioros que causen en las Instalaciones, o en los alrededores. Dicha fianza se devolverá una vez terminada la estancia, y después de comprobado por el personal del Ayuntamiento el estado de conservación en que quedan las instalaciones. Si los daños causados fuesen de una cuantía superior al importe de la fianza, el Ayuntamiento reclamará la diferencia al responsable de la asociación o persona física que haya realizado la solicitud.
10. Precios por persona y noche:



Ilustre Ayuntamiento de Tejada

TIPO	IMPORTE
Escolares	5,11€
Colectivos (10 a 20 pers.)	6,91 €
Colectivos (20 a 40 pers.)	6,31 €
Particulares	7,51 €

11. El pago se realizará mediante liquidación generada por el departamento de Recaudación una vez aprobada la solicitud. Dicha liquidación y notificación se harán llegar por email y/o recogidas en el propio Ayuntamiento, para que se efectue el pago en la entidad colaboradora (Bankia). La fianza, deberá ser ingresada en la cuenta indicada abajo, indicando los datos de la persona responsable, así como la fecha reservadas y/o uso de las instalaciones.

Nº cuenta pago de la FIANZA: 2038 7205 16 64 0000 1538

12. El Albergue tiene capacidad para pernoctar 27 personas dispuestas en literas en 2 habitaciones, el resto, hasta llegar a los 40 utilizará saco de dormir o colchoneta.

13. En caso de que coincidan 2 o más grupos a la vez, los primeros en solicitar la reserva tendrán preferencia en elegir cama y habitación, pudiendo darse el caso de tener que dormir en sacos de dormir o colchonetas.

NORMAS DE UTILIZACIÓN

14. Los usuarios deben abstenerse con carácter general de realizar actividades que puedan resultar molestas tales como emisión de ruidos, tanto a los que pernoctan en la instalación como a las personas que viven alrededor. Sobre todo en horario nocturno.

15. Se pondrá especial cuidado de no dejar residuos o basuras de cualquier tipo en los alrededores, para lo cual, deben ir provistos de bolsas para depositarlas en los lugares destinados a tal fin. Las instalaciones, y sus materiales, incluidos los baños y cocinas deben dejarse en perfecto estado de limpieza.



Ilustre Ayuntamiento de Tejada

16. Los usuarios podrán hacer uso de los materiales y enseres que se encuentran en la instalación, quedando terminantemente prohibido utilizar o manipular la instalación de gas de la cocina.
17. Queda terminantemente prohibido encender fuegos en el interior del albergue y terrenos colindantes, pero no así barbacoas al aire libre en el lugar dispuesto a tal fin y bajo la estricta responsabilidad del usuario, no se podrá utilizar en las épocas del año de riesgo por incendio.
18. Las literas tienen colchón y colcha, será responsabilidad traer el resto de ropa de cama para su utilización.
19. Los usuarios han de velar por la correcta utilización de las duchas y del agua en general gastando lo justo y necesario.
20. El ayuntamiento se exime de responsabilidad de cualquier robo o pérdida de cualquier material, dinero, joyas etc., quedando esta bajo el usuario.
21. En caso de necesidad de utilizar el salva escaleras se ha de comunicar al ayuntamiento para su puesta en funcionamiento, quedando terminantemente prohibido su uso para fines distintos al que es.
22. Los aspectos relativos a la salud de los usuarios tales como accidentes, crisis por enfermedad, traslados de emergencia, será de la exclusiva responsabilidad de los mismos, quienes a tal fin, en función de la naturaleza del colectivo deberán tomar las medidas oportunas, quedando el ayuntamiento totalmente eximido de cualquier responsabilidad.
- 23.- Esta Corporación declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del inadecuado uso de las instalaciones y espera que las personas beneficiarias de esta instalación colaboren con actitud positiva en el cumplimiento de las presentes normas.
- 24.- El incumplimiento de las presentes normas conllevará el oportuno apercibimiento y de persistir en ello, al desalojo de las instalaciones y la no concesión de nuevas autorizaciones.
- 25.- El Ayuntamiento de Tejada se reserva la discrecionalidad de modificar o anular una autorización ya concedida cuando por razones de interés general así convenga devolviendo los correspondientes pagos efectuados.